	<b>POLÍTICA DE DONACIONES, PATROCINIOS Y CONTRIBUCIONES</b>	VERSIÓN PDP 1.2
		FECHA DE APROBACIÓN 14/07/2022

## 1. PROPÓSITO

El propósito de esta política es establecer directrices mínimas relacionadas con las donaciones, patrocinios y contribuciones de activos y/o valores por parte de la Compañía.

## 2. DEFINICIONES

**Agente Público:** Es cualquier empleado del gobierno o de cualquier departamento, agencia o instrumento del mismo, o de una organización internacional pública, o cualquier persona que ocupe un cargo oficial para o en nombre de cualquier gobierno o departamento, agencia o en nombre de cualquier organización internacional pública.


**Compañía:** Marfrig Global Foods S.A., sus filiales y las empresas controladas y/o gestionadas por ella.

**Conflicto de Intereses:** Constituirá un conflicto de intereses cualquier situación en la cual una persona física o jurídica, que mantenga cualquier forma de negocio con la Compañía, participe en un proceso de toma de decisiones en el que tenga el poder de influir y/o dirigir el resultado de esta decisión, garantizando una ganancia y/o beneficio para sí misma, para cualquier miembro de su familia, o para cualquier Tercero con el que tenga algún tipo de relación, o incluso, que se encuentre en una situación que pueda interferir con su capacidad de evitar juicios.

**Donación:** Contrato en el que una persona o institución, por liberalidad, transfiere bienes o servicios de su patrimonio a otra, que los acepta.

**Familiares:** Se consideran cónyuges o parejas, abuelos, padres, hijos, tíos, primos, sobrinos, nietos, hijastros, padrastros, yernos y nueras de los empleados y Partes Interesadas, así como de su cónyuge o pareja.

**Patrocinio:** Consiste en una forma de comunicación originada por dos o más entidades en la que se establece una relación de apoyo financiero o de servicios del primero (el patrocinador) mediante la

 <b>POLÍTICA DE DONACIONES, PATROCINIOS Y CONTRIBUCIONES</b>	VERSIÓN PDP 1.2
	FECHA DE APROBACIÓN 14/07/2022

firma de una asociación por su imagen, productos y servicios, a cambio del apoyo ofrecido al segundo (el patrocinado).

**Contribución:** comprende la realización de algo para ayudar a producir o lograr algo junto con otras personas físicas y/o jurídicas, o para ayudar a que algo tenga éxito.

### 3. OBJETIVO

Estos son los objetivos de esta política:

- ✦ Establecer directrices mínimas relacionadas con donaciones, patrocinios y contribuciones;
- ✦ Establecer lineamientos mínimos sobre el comportamiento esperado de los empleados de la Compañía, de las Partes Interesadas y los Terceros que actúen en nombre de la Compañía, así como presentar mecanismos de control interno para prevenir y detectar situaciones que puedan ser interpretadas como no conformidades.


### 4. PÚBLICO

Se aplica a toda la cadena de valor, independientemente de su ubicación geográfica. Por lo tanto, esta política es aplicable a todos los empleados de la Compañía, Partes Interesadas y Terceros que actúen en nombre de la misma.

### 5. CONTENIDO

Las transacciones de donaciones, contribuciones, patrocinios y equivalentes pueden ser entendidos como una forma de influir en las decisiones de la Compañía o de sus Colaboradores y Partes Interesadas, además de posiblemente ser clasificados como corrupción, soborno, ventaja indebida o lavado de dinero.

Esta política determina las condiciones bajo las cuales la Compañía permite donaciones, patrocinios y/o contribuciones a cualquier Parte Interesada, Funcionario Público o Privado, con o sin fines de lucro,

	<b>POLÍTICA DE DONACIONES, PATROCINIOS Y CONTRIBUCIONES</b>	VERSIÓN PDP 1.2
		FECHA DE APROBACIÓN 14/07/2022

siempre que las transacciones sean consideradas lícitas, cumplan con las leyes y regulaciones aplicables, estén alineadas con el presupuesto anual y estén directamente relacionadas con la legitimidad de los negocios de la Compañía, tales como fomentar el desarrollo social, económico, tecnológico y empresarial de las regiones en las que la Compañía está insertada.

Las intenciones de las donaciones, patrocinios y contribuciones pueden surgir tanto del entorno externo (Partes Interesadas) como del interno (empleados). Para ambos casos, deben cumplir con los criterios y pautas de elegibilidad presentados en esta política.

La Compañía espera que sus empleados no sólo cumplan con las claras prohibiciones de las leyes y directrices de políticas, sino que también reconozcan cuándo es apropiado buscar asesoría del departamento de *Compliance* antes de proceder con cualquier acción y/o actividad.


Las transacciones de donaciones, patrocinios y contribuciones deben llevarse a cabo obligatoriamente de acuerdo con los criterios que se indican a continuación, respetando las leyes y reglamentos aplicables y teniendo siempre en cuenta la política o procedimiento más restrictivo. Ninguna donación, patrocinio o contribución estará en conformidad si no cumple con todos los criterios establecidos a continuación:

- ✦ Deben estar permitidos por la ley y cumplir con todas las directrices, normas éticas y de conducta de la Compañía;
- ✦ Deben estar respaldados por contratos, que deben contener cláusulas de protección a Marfrig, incluyendo cláusulas anticorrupción, lucha contra el lavado de dinero, lucha contra el terrorismo, narcotráfico y equivalentes, objetivo, los derechos y obligaciones de las partes implicadas, el compromiso con la correcta aplicación de los recursos, los plazos de las sanciones y multas en caso de incumplimiento de las obligaciones y ser firmados por representantes legales;
- ✦ No pueden estar vinculados a ningún tipo de campaña de partidos políticos, ni siquiera involucrar a una autoridad o



empleado de la administración pública, directa o indirectamente, ya sea a nivel federal, estatal o municipal;

- ✦ Deben realizarse para entidades registradas y de reconocido prestigio;
- ✦ No se deben llevar a cabo a Partes Interesadas que, de alguna manera, puedan presentar Conflictos de Interés a las directrices y valores éticos y de conducta de la Compañía y/o que puedan exponerla a riesgos indeseables;
- ✦ No deben caracterizarse como intercambios de favores con ninguna persona física o jurídica;
- ✦ No generan dependencias de continuidad del beneficio a la entidad;
- ✦ La entidad beneficiaria declara formalmente cómo se utilizarán los recursos donados;
- ✦ La entidad beneficiaria acepta ser responsable del uso de los recursos;
- ✦ Están prohibidas las transacciones en efectivo y/o equivalentes;
- ✦ Los fondos se transfieren a una cuenta bancaria a nombre de la entidad beneficiaria;
- ✦ Deben adoptarse medidas para garantizar que los fondos se hayan transferido a una cuenta bancaria válida;
- ✦ La Compañía debe establecer los límites, en valor y cantidad, de las donaciones, patrocinios y contribuciones a realizar en el año fiscal (12 meses);
- ✦ Siempre deben llevarse a cabo de manera transparente y con el registro contable y fiscal adecuado;

	<b>POLÍTICA DE DONACIONES, PATROCINIOS Y CONTRIBUCIONES</b>	VERSIÓN PDP 1.2
		FECHA DE APROBACIÓN 14/07/2022


- ✦ No pueden estar asociados a ningún riesgo para la vida o el medio ambiente; no debe contaminar el medio ambiente ni afectar a la fauna y la flora;
- ✦ Que no expresen transgresión, restricción o que corroboren prejuicios contra grupos minoritarios o que tengan temas controvertidos que impliquen algún tipo de discriminación social, racial o de género;
- ✦ Quedan prohibidas las donaciones, patrocinios y aportaciones a la administración pública, salvo las previamente establecidas y expresamente aprobadas por la Compañía;
- ✦ Se prohíbe el pretexto de las donaciones y contribuciones caritativas como medio para canalizar, ocultar y/o manipular prácticas de soborno a la administración pública, así como el pago de beneficios indebidos y/o cualquier transacción ilícita;
- ✦ No deben tener relación alguna con los empleados de la Compañía, ni con sus Familiares.

### **5.1. DONACIONES POLÍTICAS**

En los términos de la legislación brasileña se prohíbe terminantemente realizar en nombre de la Compañía, contribuciones y donaciones, en efectivo o estimable en efectivo, para financiación de campañas electorales, de partidos políticos, de candidatos y/o de Alianzas.

Además, la legislación brasileña menciona que personas físicas podrán realizar donaciones en efectivo para campañas electorales, sin embargo, Marfrig hace hincapié a la no realización de ese tipo de donación, con el objetivo de reducir su exposición y reforzando la importancia de la integridad, de la imagen de la Compañía y de sus colaboradores.

Adicionalmente, en los casos en que se realicen donaciones políticas por parte de los colaboradores (personas físicas), es necesario informar anticipadamente al Departamento de Compliance y Jurídico

 <b>POLÍTICA DE DONACIONES, PATROCINIOS Y CONTRIBUCIONES</b>	VERSIÓN PDP 1.2
	FECHA DE APROBACIÓN 14/07/2022

para evaluación de posible exposición al riesgo de imagen de la Compañía.

Se reserva la posibilidad de realizar donaciones políticas por parte de las empresas del Grupo con sede en otros países en los que la legislación local lo permita expresamente. No obstante, las donaciones realizadas deberán ser debidamente contabilizadas e informadas al Departamento de Compliance de Marfrig.

## **5.2. REGISTROS Y MONITOREO**

Los registros se mantendrán de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables que reflejen la integridad, precisión y exactitud de las transacciones relacionadas con el ofrecimiento y/o la recepción de donaciones, patrocinios y contribuciones, y se prohíben las operaciones confidenciales, no registradas y/o desinformadas. Además, es esencial que estas transacciones estén debidamente documentadas mediante pruebas legales e informes correspondientes y que, obligatoriamente, guíen su conducta teniendo en cuenta la política o procedimiento más restrictivo.

Se recomienda que cuente con una cuenta específica para las donaciones, aportaciones y operaciones de patrocinio, que son auditadas por el departamento de auditoría interna y supervisadas trimestralmente por el Comité de *Compliance*.

## **6. DISPOSICIONES GENERALES**

Cuando se observan conflictos potenciales entre las reglas/directrices internas de la Compañía, los empleados deben guiar su conducta considerando la regla/directriz más restrictiva.

## **7. ESTADO DE CONFIDENCIALIDAD**

Esta es una política pública.